

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 32 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 05 DIC. 2018

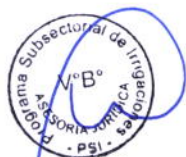
VISTOS: El Memorando N° 1132-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 805-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 16 de agosto de 2018 se suscribió el Contrato N° 040-2018-MINAGRI-PSI entre el Programa SubSectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y CONSORCIO TAURICAY J&G (conformado por CIA INVERSIONES CHAVEZ SAC y J.N.A. INGENIERÍA & CONFORT SAC), derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de la Ejecución de la Obra “Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial Tauricay y Señor de Muruhuay de Huasapampa de la Provincia de Angaraes y Niño de Jesús de Santos Provincia de Acobamba de la Región Huancavelica – Sub Ítem 1 “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tauricay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes Región Huancavelica” – SNIP 307277, por el importe total de S/ 302,154.49 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, indica el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF sobre la Recepción de la Obra y plazos: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...);*

Que, asimismo la Opinión N° 228-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE sobre la recepción de obra señala: *“(…) es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad -a través del comité de recepción- pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido. En esa medida, el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector -según corresponda- debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado*



por el residente. Así, en aquellos casos en los que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos (...);

Que, con fecha 27 de noviembre del 2018 el Residente de obra anota en el Asiento N° 146 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) A la fecha 27/11/2018, se ha concluido con todas las partidas del expediente técnico contractual, por lo cual se solicita al Ingeniero Supervisor de Obra, informar la Entidad – PSI; para que se tramite la recepción (...);"

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 147 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: "(...) Se procede a realizar el recorrido de la Obra en mérito a la solicitud del Residente para la recepción habiéndose la Obra culminado según las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico, por lo que esta Supervisión según lo establecido en la normativa vigente procederá al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para que proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra (...);"

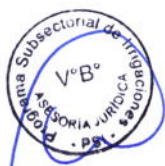
Que, mediante el Informe N° 004-2018-JDQ/SO, con fecha 03 de diciembre de 2018, el Supervisor de Obra Ingeniero Jacob De La Cruz Quispe, indica que el proyecto señalado en el asunto: "(...) se ha culminado el día 27 de Noviembre del 2018, por parte del Contratista CONSORCIO TAURICAY J&G, tal como se indica en los asientos del cuaderno de obra N° 146 y 147, de fecha 27 de Noviembre del 2018 (...) En tal sentido, se solicita a su despacho, se tramite la designación del comité de recepción de obra, a fin de que se efectúe la transferencia de la misma al GGE Tauricay";

Que, mediante el Memorando N° 1132-2018-MINAGRI-PSI-DGR, la Dirección de Gestión de Riego, sustentado en el Informe N° 0140-2018-MINAGRI-PSI-DGR-CNT de la Oficina de Tecnificación de Riego, ha emitido opinión técnica, indicando que el Contratista ha culminado la ejecución de la obra antes referida y recomienda designar el Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto propone a los siguientes ingenieros Pedro José Escobedo Alvarez (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo – Presidente del Comité), Noemí Montes Sinforoso (Especialista en Asistencia Técnica a GOREs y GLs de la OGZ Huancayo – Primer Miembro) y César Nava Torres (Especialista en Gestión de proyectos de Riego de la Dirección de Gestión de Riego – Segundo Miembro);

Que, con el Informe Legal N° 805-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 1132-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Gestión de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 32 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial Tauricay y Señor de Muruhuay de Huasapampa de la Provincia de Angaraes y Niño de Jesús de Santos Provincia de Acobamba de la Región Huancavelica – Sub Ítem 1 “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Tauricay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes Región Huancavelica” – SNIP 307277, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Pedro José Escobedo Álvarez (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo).
- Miembro: Ing. Noemí Montes Sinforoso (Especialista en Asistencia Técnica a GOREs y GLs de la OGZ Huancayo – Primer Miembro).
- Miembro: Ing. César Nava Torres (Especialista en Gestión de proyectos de Riego de la Dirección de Gestión de Riego – Segundo Miembro).

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista CONSORCIO TAURICAY J&G, al Supervisor Ingeniero Jacob De La Cruz Quispe, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 042-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO